INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, con el objeto de regular la exigencia de cédula de identidad u otro documento de identificación a las personas que deseen adquirir bebidas alcohólicas.

BOLETÍN Nº 16.002-11

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial no tiene / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Discusión en General / Votación en General y en particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Agricultura tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Flores, señora Sepúlveda, y señores Chahuán, Latorre y Walker, sin urgencia.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único, la que resultó aprobada por la unanimidad de sus integrantes presentes 4x0 y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

Asimismo, cabe consignar que, con fecha 7 de junio de 2023, la Sala del Senado acordó, en primer lugar, que la iniciativa pasara a la Comisión de Salud; sin embargo, más tarde, se acordó que fuese analizado por la Comisión de Agricultura en lugar de la mencionada anteriormente.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Modificar el artículo 42 de la ley N° 19.925 a fin de establecer que la cédula de identidad, u otro documento de identificación, sea exigido solo en caso de que exista duda razonable respecto de la mayoría de edad de la persona que desea adquirir bebidas alcohólicas.

- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: No tiene.

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión: no hubo.

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Por el Ministerio de Agricultura: el asesor legislativo, señor Xavier Palominos.

Por la Confederación del Comercio Detallista y Turismo de Chile, el Gerente, señor Marcos Veragua.

Por la Asociación Gremial de Dueños de Botillerías de Chile, AGBOTCH A.G.: el Presidente, señor Marcial Pérez; la Tesorera, señora Romina Morales, y el abogado y vocero, señor Ricardo Michaud.

Otros:

La periodista de Chilevisión, señora Daniela Herrera.

Asesores Parlamentarios: del Senador señor Flores, doña Carolina Allende; de la Senadora señora Sepúlveda, don Hermes Gutiérrez; del Senador señor Durana, don César Quiroga, y del Comité del Partido Socialista don Cristián Durney.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción de los Honorables Senadores señor Flores, señora Sepúlveda, y señores Chahuán, Latorre y Walker.

Tal Moción consigna que en el año 2021 entró en vigencia la ley N° 21.363 que establece normas en materia de comercialización y publicidad de bebidas alcohólicas, y otras que indica. Uno de los cambios más polémicos fue

respecto del inciso segundo del artículo 42 de la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, que consiste en la obligación legal, para los trabajadores de recintos donde se venden bebidas alcohólicas, de exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación expedido por la autoridad a fin de verificar que el comprador es mayor de dieciocho años. Agrega que esta norma, hasta el día de hoy, tiene repercusiones en la vida diaria de las personas.

El inciso primero del artículo 42 de la ley N° 19.925, señala que aquel que vendiere, obsequiare, ofreciere o proporcionare, o suministrare bebidas alcohólicas a un menor de dieciocho años, en un establecimiento comercial que expenda este tipo de bebidas, será sancionado con prisión en grado medio y multa de tres a diez unidades tributarias mensuales.

Hacen presente los autores de la Moción que la exigencia de solicitar la cédula de identidad a todas las personas que deseen adquirir bebidas alcohólicas se estableció con el propósito de precaver la venta de alcohol a menores de edad; sin embargo, consideran que no se justifica exigir la cédula a todas las personas que asisten a comprar, si a simple vista es evidente la mayoría de edad.

Fundamentan que el sentir de las personas es que esta exigencia se ha convertido en una molestia, pues no siempre portan documento identificatorio al momento de comprar alguna bebida alcohólica y, por esa razón, muchas veces no pueden hacerlo.

Por otra parte, la obligación de exigir cédula de identidad u otro documento de identificación se ha convertido en un problema serio para quienes atienden recintos comerciales donde se vende alcohol, ya que, por ejemplo, los cajeros de supermercados reciben quejas y malos tratos de parte de los compradores, pero si no lo hacen arriesgan su trabajo, y los trabajadores de botillerías, incluso han sido víctimas de agresiones y/o amenazas por cumplir con la normativa y exigir la cédula a cada persona que llega a comprar alcohol.

En este sentido, exponen, es absolutamente injusto que las personas que están haciendo su trabajo, y cumpliendo con la ley, reciban malos tratos y sean agredidos por ello.

Así las cosas, si la finalidad de la norma es confirmar que el comprador sea mayor de edad no es necesario que la cédula de identidad sea exhibida en todos los casos porque, en la práctica, a simple vista, es fácilmente distinguible, por ejemplo, una persona que supera los 30 años de un menor de 18. En todo caso, si el vendedor tuviera dudas, podrá requerir el documento de identificación, pero sin ser obligación hacerlo a todo evento.

Como la población que podría generar dudas respecto de su edad es mucho menor, el presente proyecto mantiene la obligación de solicitar la cédula de identidad o documento de identificación en aquellos casos en que los vendedores tengan dudas razonables respecto de la mayoría de edad del comprador. De esta forma, no tendrán que exigir la cédula de identidad a todas las personas y podrán desarrollar su trabajo en mejores condiciones, sin que ello signifique transgredir la norma que prohíbe la venta de alcohol a menores de dieciocho años.

Continúan señalando que el objetivo de la Moción es que las personas que trabajen en establecimientos comerciales donde se venda alcohol, no estén obligadas a requerir siempre y a todo evento la cédula de identidad a los compradores de bebidas alcohólicas, sino únicamente en caso de tener dudas respecto de la mayoría de edad del cliente, para -de esa forma- cumplir con el inciso primero del artículo 42 de la ley N° 19.925, que prohíbe la venta a menores de 18 años.

Finalmente, explican que la idea matriz del proyecto de ley es eliminar la exigencia general de solicitar la exhibición de la cédula de identidad u otro documento de identificación para comprar bebidas alcohólicas, siendo obligatorio únicamente cuando las personas que atiendan los establecimientos comerciales tengan dudas razonables respecto de la mayoría de edad del comprador.

\- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR [1]

El Honorable Senador señor Flores explicó que la idea matriz del proyecto es que los vendedores estén obligados a exigir un documento de identificación expedido por autoridad pública solamente cuando exista duda razonable respecto de la mayoría de edad de los compradores.

Luego, hizo presente que la Presidenta de la Asociación de Supermercados de Chile A.G., señora María José Zaldívar, se contactó para comentar que no podrían asistir a la sesión de la Comisión, pero que, sin embargo, tienen la intención de participar en un perfeccionamiento de la ley para la regulación de las compras mediante código QR a través de cajas de auto atención.

Asimismo, comentó el Diputado señor Miguel Mellado, Presidente de la Comisión Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

[1] A continuación, figura el link de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2023-06-12/112724.html

Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados, le hizo llegar una carta de la Asociación Gremial de Dueños de Botillerías de Chile. Dicha misiva expresa que si el comprador reúne características físicas atribuibles a la mayoría de edad constituye un absurdo exigir un documento de identificación que lo acredite.

El señor Marcos Veragua, Gerente de la Confederación del Comercio Detallista y Turismo de Chile, junto con agradecer la invitación para dar su opinión respecto del proyecto de ley, comentó que la entidad representa a numerosos pequeños empresarios del país que son dueños de establecimientos comerciales del rubro alcoholes, tales como botillerías, minimarkets, bares, restaurantes y ramos similares y que son de este rubro. Afirmó que dicha labor la hacen cumpliendo con todas las exigencias legales y reglamentarias vigentes.

En seguida, hizo presente que el comercio establecido se ha convertido en uno de los sectores preferidos por la delincuencia que, asalta, roba y amenaza, no solo a los comerciantes que atienden sus locales, sino que también a sus trabajadores y a los demás consumidores que acuden en busca de los productos de sus preferencias. Muchas veces, en lugar de clientes los negocios del rubro que representa reciben a delincuentes que les asaltan e impiden trabajar normalmente.

Luego, expresó que la legislación vigente obliga a los comerciantes a solicitar la cédula de identidad a todos los clientes que pretenden comprar bebidas alcohólicas, sin importar si su apariencia evidentemente delata su mayoría de edad, razón por la que los vendedores son víctimas permanentes de agresiones físicas y verbales de parte de personas que no comprenden la exigencia. Señaló que estos episodios suceden con mayor frecuencia en los barrios de las ciudades en donde existen clientes habituales que se molestan por cumplir las medidas legales vigentes.

Pero, por otro lado, explicó que si no se cumple con la ley, las botillerías y otros establecimientos del rubro se exponen a sanciones y multas que representan gastos extras que, indudablemente, inciden en los costos operacionales. El sector que representa tiene una alta conciencia de que hay que cumplir con la ley, pero ello los expone, por un lado, a las amenazas de los consumidores y, por el otro, a la fiscalización y las sanciones.

Debido a ello aclaró que la misión del comercio detallista no es la fiscalización, pero, a su vez, se les acusa de ser culpables de hechos que alteran la paz que debe existir alrededor de los locales comerciales, mas enfatizó que esa tranquilidad debe ser proporcionada por los organismos policiales que tienen que velar por el orden y la seguridad pública.

Cambiando de asunto, señaló que cabe considerar el alto grado de aumento de la informalidad que se manifiesta en los diversos rubros del

comercio, a través de vendedores callejeros e ilegales, que venden prácticamente de todo, sin las más mínimas medidas de higiene respecto de los alimentos. Advirtió que existen verdaderas organizaciones que lucran eludiendo grandes cantidades en recursos que el Estado necesita para financiar sus programas de desarrollo económico y social, especialmente hacia los sectores más desvalidos de nuestra comunidad. La informalidad también está afectando seriamente al rubro de alcoholes y se constituye en una abierta competencia desleal a los establecimientos que cumplen con el pago de patentes, impuestos, leyes sociales, remuneraciones y todo lo que se necesita para poder funcionar normalmente.

A mayor abundamiento, como el comercio establecido cuenta con domicilio conocido, los fiscalizadores ejercen su control en los locales y no respecto de los informales argumentando que no se puede fiscalizar a los que están en la calle por cuanto no tienen una dirección comprobada, lo que alerta sobre una grave falencia en el sistema.

En el pasado, agregó, se han tomado algunas medidas destinadas a combatir las ventas clandestinas, que consideró positivas pero insuficientes, puesto que, al parecer, se requiere una política pública en que participen todos los organismos involucrados en este problema, tales como el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio Nacional de Aduanas, las Policías, entre otros.

Por otra parte, estimó que las autoridades correspondientes, ya sea del Ejecutivo o del Legislativo, deberían considerar campañas educativas destinadas a enseñar hábitos de consumo relacionados con las bebidas alcohólicas, en la misma forma que se ha hecho con el tabaco.

Para finalizar, expresó que están de acuerdo con el proyecto de ley en trámite porque se está solucionando un problema que se da en la práctica y pone las cosas en su lugar; sin embargo, aclaró que no es correcto endosar a su rubro funciones fiscalizadoras, pues no es labor de los comerciantes que prestan un valioso servicio de abastecimiento de productos a los clientes y consumidores. Agregó que los miembros de su organización son, en su mayoría, pequeñas y medianas empresas, cuyos dueños han emprendido con grandes dificultades y a veces con demasiado esfuerzo.

El señor Marcial Pérez, Presidente de la Asociación Gremial de Dueños de Botillerías de Chile, AGBOTCH A.G., manifestó su agradecimiento por la invitación e informó que la organización representa a cerca de cinco mil pequeñas empresas a lo largo de Chile.

Hizo hincapié en la inseguridad que se vive en los locales de los asociados y el miedo de los trabajadores a la hora de solicitar la cédula de identidad a quienes compran bebidas alcohólicas.

Asimismo, manifestó que su gremio apoya la comprobación de la edad por medio de la cédula de identidad, entendiendo que el objetivo de la medida es precaver el consumo de alcohol en menores de edad. Sin embargo, debe evitarse atribuir una función fiscalizadora a los botilleros y, además, se requiere entregar espacio al criterio del vendedor, ya que si éste conoce a la persona por ser cliente frecuente del local no se justifica solicitar el documento de identificación cada vez que compra.

Por otra parte, comentó que la Asociación está compuesta por emprendedores que han realizado una gran inversión para obtener ingresos y dar el sustento a sus familias.

Luego, informó que la mayoría de las agresiones físicas y verbales se concentran en el norte del país, donde se observan personas extranjeras indocumentadas que no pueden acreditar su mayoría de edad.

En relación con el consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad, planteó la necesidad de indagar respecto de la cadena de abastecimiento para niños, niñas y adolescentes. Aseguró que ello no se produce solo en botillerías, sino que también en los grandes *retail* y el *ecommerce*. En estos últimos, no habría gran control respecto de la mayoría de edad del comprador y tampoco regulación específica. Apuntó que en otros países existen cajas que miden la cantidad de alcohol que cada persona puede comprar.

A su vez, concordó con el señor Marcos Veragua en cuanto a que el comercio informal opera sin control en las ferias libres, afuera de los conciertos, en las playas y parques, en que vendedores ambulantes ofrecen cervezas, piña colada, mojito, entre otros.

En la misma línea, observó que se precisa mayor educación respecto del consumo responsable en los colegios y la comunidad.

Igualmente, comentó que ese mismo día representaron estas materias ante la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados. Indicó que los parlamentarios integrantes de dicha instancia acogieron bastante bien estos puntos, para regular el *delivery*.

El señor Ricardo Michaud, abogado y vocero de la Asociación Gremial de Dueños de Botillerías de Chile, AGBOTCH A.G., señaló que a dos años de la entrada en vigencia de la ley N° 21.363, que establece normas en materia de comercialización y publicidad de bebidas alcohólicas, y otras que indica, la asociación ha podido evidenciar lo que anticipó en su momento en cuanto a las dificultades respecto de la exigencia de la cédula de identidad, por la resistencia cultural del consumidor en un entorno de inmediatez.

Expresó que es cierto que en ciertos sectores del país no ha habido problemas, pero han sido los menos, porque los asociados a nivel nacional han acusado, al menos, agresiones verbales.

Por ello, consideró que el hecho de hacer cumplir la ley y ser respetuosos de la normativa no puede significar, para un pequeño comerciante, los atropellos, amenazas y vulneraciones que se han denunciado. Actualmente, en los medios de comunicación se han socializado situaciones de ataques con cuchillos y otras agresiones, físicas y verbales, sistemáticos, tanto a los botilleros, como a los cajeros de supermercado.

En ese sentido, el pequeño comercio se ve enfrentado a una compleja situación, vender bebidas alcohólicas sin solicitar documento de identificación al comprador que agrede con el riesgo de ser fiscalizado y sancionado con prisión en su grado medio y multa de tres a diez unidades tributarias mensuales, que podría llegar a la clausura del local en caso de reincidencia.

Esta problemática, resaltó, ha ocurrido durante los últimos dos años, desde la entrada en vigencia de la ley N° 21.363.

Luego, manifestó que la asociación que representa apoya ampliamente el proyecto de ley en trámite, porque ante una persona que evidentemente es mayor de edad es irrisorio solicitar documento de identificación. Pero, ante compradores que son notoriamente menores de edad o bien que exista una duda razonable es procedente solicitar la cédula de identidad para comprobar la edad. De esa manera, señaló, se resguardará la seguridad de los botilleros, vendedores y cajeros.

La señora Romina Morales, Tesorera de la Asociación Gremial de Dueños de Botillerías de Chile, AGBOTCH A.G., comentó su experiencia personal y sostuvo que para los dueños de botillerías la situación es realmente angustiante, porque se está en riesgo de agresiones graves a ellos mismos y sus trabajadores. Hizo presente que a uno de sus colaboradores lo escupieron en la cara y lo amenazaron de muerte por exigir el carnet de identidad.

Por ello, expresó que le parece lógico solicitar documento ante la duda razonable y no endosar la labor de fiscalizadores a los comerciantes.

El Honorable Senador señor Flores consideró que se debe exigir el documento de identificación solo cuando exista duda razonable respecto de la mayoría de edad del comprador de bebidas alcohólicas. No corresponde seguir propiciando un desencuentro entre los actores de la comunidad.

La Honorable Senadora señora Vodanovic valoró la iniciativa legal porque se sustenta en el sentido común. Mencionó que a todos se les ha requerido un documento de identificación a la hora de comprar bebidas

alcohólicas, aun cuando sea notoria la mayoría de edad. Además, se precisa facilitar la actividad del comercio y el turismo.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda explicó que la modificación al artículo 42 de la ley de alcoholes, por medio de la ley N° 21.363, tuvo por objetivo ir eliminando las posibilidades de acceso de menores de edad a bebidas alcohólicas; sin embargo, los jóvenes obtienen alcohol por otros medios. Sostuvo que se requieren políticas públicas que apunten a la prevención del consumo de alcohol.

Asimismo, expuso que la realidad es dinámica y las leyes deben ir ajustándose. Comentó que le tocó recibir críticas por la exigencia del carnet de identidad al comprar bebidas alcohólicas y se vio obligada a aclarar el objetivo de la norma.

Respecto a las exposiciones de los invitados, concordó con que la delincuencia y la informalidad son dos asuntos que afectan al comercio, por lo mismo, reflexionó sobre una mayor fiscalización del Servicio Nacional de Aduanas y el Servicio de Impuestos Internos.

El Honorable Senador señor Flores explicó que por medio de esta iniciativa legal se apunta a solucionar problemas ciudadanos, que afecta a las relaciones entre comerciantes y consumidores.

B.-Votación en general y en particular.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señoras Alejandra Sepúlveda y Paulina Vodanovic, y señores José Miguel Durana e Iván Flores.

\- - -

Con posterioridad, **la Honorable Senadora señora Sepúlveda** expuso la situación en que el vendedor considera que no es necesario solicitar documento de identificación al comprador, pero, luego, el fiscalizador solicita la cédula de identidad y se comprueba que el comprador era menor de edad. Reflexionó qué sucede en este caso, entendiendo que no debería cursarse una sanción al vendedor, circunstancia que es importante que quede consignada en la Historia de la Ley.

El Honorable Senador señor Flores aclaró que habiendo duda razonable, es decir, que el comprador pudiera ser menor de edad, el vendedor está obligado a solicitar el carnet de identidad u otro documento expedido por autoridad pública a fin de conocer la edad de la persona. De lo contrario, sin duda razonable, esto es, que el vendedor considera que el cliente es mayor de

edad, no debe solicitar documento de identificación y si, más tarde, el fiscalizador comprueba que tenía menos de 18 años, no debería ser sancionado.

Agregó que el espectro de las personas a las que proceda solicitar documento de identificación sería, aproximadamente, de entre 16 y 25 años de edad.

El señor Marcial Pérez, Presidente de la Asociación Gremial de Dueños de Botillerías de Chile, AGBOTCH A.G., señaló que, además, existen adultos que acuden a los locales y compran bebidas alcohólicas para menores de edad. En estos casos, los fiscalizadores deberían controlar y sancionar. Añadió que las patentes de alcoholes cuestan entre 18 a 20 millones de pesos, por lo que es ilógico que los botilleros se expongan a perderlas.

Por otra parte, el Comité Disciplinario de la Asociación capacita a los asociados respecto de la normativa.

Finalmente, reiteró que se precisa educación en torno al consumo de alcohol para toda la población.

El Honorable Senador señor Flores aclaró que la situación del adulto que compra bebidas alcohólicas para menores de edad está sancionada en el inciso primero del artículo 42.

La señora Romina Morales, Tesorera de la Asociación Gremial de Dueños de Botillerías de Chile, AGBOTCH A.G., fue de la opinión de que si existe duda razonable respecto de la mayoría de edad del comprador y el vendedor no solicita identificación, ante una fiscalización sí se debería sancionar. Señaló que los comerciantes tienen la responsabilidad de no vender bebidas alcohólicas a menores de edad.

La Honorable Senadora señora Sepúlveda manifestó que la duda razonable es subjetiva y eso es lo que puede acarrear complicaciones que terminarán por afectar a los dueños de los comercios. Agregó que a los vendedores no les corresponde el rol de fiscalizadores.

El Honorable Senador señor Flores indicó que es preciso tener presente que la ley alude a “la cédula de identidad u otro documento de identificación expedido por la autoridad pública”, como, por ejemplo, la licencia de conducir.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, la Comisión de Agricultura tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto de ley:

- - -

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Reemplázase el inciso segundo del artículo 42 de la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por el siguiente:

“Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso anterior, quienes atiendan en esos establecimientos estarán obligados a exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación expedido por la autoridad pública a las personas que deseen adquirir bebidas alcohólicas solo en caso de que exista duda razonable respecto de su mayoría de edad. Asimismo, mientras se encuentren cumpliendo con sus funciones fiscalizadoras, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la mayoría de edad de los compradores, solo si existiera duda respecto de ella.”.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en la sesión del 12 de junio de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señor Iván Flores (Presidente), señoras Alejandra Sepúlveda y Paulina Vodanovic, y señor José Miguel Durana.

Sala de la Comisión, a 14 de junio de 2023.

XIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON EL OBJETO DE REGULAR LA EXIGENCIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD U OTRO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE DESEEN ADQUIRIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS (BOLETÍN N° 16.002-11).

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Modificar el artículo 42 de la ley N° 19.925 a fin de establecer que la cédula de identidad, u otro documento de identificación, sea exigido solo en caso que exista duda razonable respecto de la mayoría de edad de la persona que desea adquirir bebidas alcohólicas.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión (4x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no hay.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señor Flores, señora Sepúlveda, y señores Chahuán, Latorre y Walker.

VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 7 de junio de 2023.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Valparaíso, a 14 de junio de 2023.

XIIMENA BELMAR STEGMANN
Abogado Secretario de la Comisión